



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN MÉDICA DEL EGAS

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Unidad IMSS-Bienestar del OOAD-Oaxaca, requiere la adquisición de víveres, el cual se encuentra descrito en el Anexo 01. Requerimiento para la Adquisición de Claves Desiertas de Víveres para los 09 Hospitales Rurales y 09 Albergues Comunitarios de la Unidad IMSS-Bienestar del OOAD Oaxaca; por el Período de Octubre a Diciembre del Ejercicio 2025.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes;

La vigencia comprenderá, para efectos de suministro de los insumos a partir de la fecha de emisión del fallo al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

El lugar y responsable de la recepción de víveres será conforme:

Unidades	HR Tlacolula y Albergue Comunitario	HR Jamiltepec y Albergue Comunitario	HR Villa Alta y Albergue Comunitario	HR Miahuatlán y Albergue Comunitario	HR Tlaxiaco y Albergue Comunitario	HR Huajuapán y Albergue Comunitario	HR Matías Romero y Albergue Comunitario	HR Juxtlahuaca y Albergue Comunitario	HR Huautla y Albergue Comunitario
Responsable de la Recepción	Lic. Obdulio ríos Marcial	Lic. Ruben Cortes Ruiz	Lic. Veronica Donaji Roque Rocha	Lic. David Francisco Tapia Leyva	C. Gilberto Cruz Velasco	Lic. Jesus Alberto Borrás Rivera	Lic. Antonio Rivera Fuentes	Lic. Maria Belem Perez Flores	Lic. Wilfrido Martínez Gutierrez
Lugar	Carretera a Díaz Ordaz s/n, Tlacolula de matamoros, Oaxaca	Antiguo camino a mechoacán s/n, sección quinta, Santiago Jamiltepec, Oaxaca,	Km 1.5 carretera a Temascalapa s/n San Ildefonso villa alta, Oaxaca	Calle tres de octubre s/n colonia barrio abajo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca	Boulevard de la salud # 100, Col. Barrio San Pedro Tlaxiaco, Oaxaca.	Diagonal 5 de febrero numero 8 col. La soledad Huajuapán de León Oaxaca.	Calle Tierra y Libertad # 202. Colonia Barrio Juárez Norte C.P. 70300. Matías Romero Avendaño, Oaxaca.	Km. 01, carretera Juxtlahuaca-Huajuapán. Col. Iázaro cárdenas. Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.	Cerro del fortín, s/n, col el fortín, Huautla de Jiménez Oaxaca
GRUPOS		Día y Horario de entrega:			Día y Horario de entrega:				
GRUPO 1. Carnes y Huevo									
GRUPO 2. Leche y derivados lácteos		Martes 10:00 a 12:00 hrs			Martes 12:00 a 14:00 hrs				
GRUPO 3. Frutas y verduras	Día y Horario de entrega: Martes de 08:00 a 10:00 horas		Día y Horario de entrega: Viernes de 08:00 a 10:00 horas	Día y Horario de entrega: Martes de 08:00 a 10:00 horas	Miércoles de 12:00 a 14:00 horas	Día y Horario de entrega: Miércoles de 08:00 a 10:00 horas	Día y Horario de entrega: Miércoles de 08:00 a 10:00 horas	Día y Horario de entrega: Miércoles de 08:00 a 10:00 horas	Día y Horario de entrega: Viernes de 08:00 a 10:00 horas
GRUPO 4. Cereales									
GRUPO 5. Leguminosas		(Periodicidad: Mensual) Miércoles de 12:00 a 14:00 horas			(Periodicidad: Mensual) Miércoles de 12:00 a 14:00 horas				
GRUPO 6. Azúcares									
GRUPO 7. Grasas									
GRUPO 8. Condimentos									
Tortillas	Diario: <u>Desayuno</u> de 06:00 a 06:30 horas, <u>Comida</u> de 10:30 a 11:30 horas y <u>Cena</u> de 17:00 a 18:00 horas								

• Condiciones de entrega y distribución de los bienes:





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Second section of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third section of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth section of faint, illegible text, showing further details or a list.

Fifth section of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph.

Sixth section of faint, illegible text, appearing as a separate block.

Seventh section of faint, illegible text, continuing the document's flow.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN MÉDICA DEL EGAS

El proveedor adjudicado deberá entregar a partir de la publicación del fallo y a más tardar dentro del plazo máximo estipulado para los 09 Hospitales Rurales y 09 Albergues Comunitarios de la Unidad IMSS-Bienestar. Los bienes para requerir al proveedor serán descritos en el formato Anexo 09 [Nueve] "Orden de Compra Hospitales y Albergues Comunitarios", el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las órdenes de compra serán mecanizadas por Descripción y Unidad de Medida, con 72 horas de anticipación a la fecha que requiere la entrega. Cuando la orden de compra sea transmitida, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibido por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Unidades Hospitalarias y Albergues, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

La clasificación de los alimentos que pueden ser entregados a granel, pero con **etiqueta solicitada** por grupo de alimento se establece en la columna 9 "Descripción" de la tabla del Anexo 01. Requerimiento de Víveres para los 09 Hospitales Rurales y 09 Albergues Comunitarios de la Unidad IMSS-Bienestar, por el período octubre a diciembre del ejercicio 2025.

Los alimentos que sean entregados por el gramaje, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos en la Etiqueta:

1. Nombre o Razón Social del Proveedor
2. Nombre Genérico y Específico del Producto
3. Fecha de Fabricación (rebanado o corte)
4. Fecha de Caducidad
5. Peso Neto

Al momento de la entrega-recepción de los insumos, el proveedor está obligado a entregar la **Nota de Remisión** que ampara los artículos entregados, descripción y precio, esto por día según la orden de compra que ampare dicha solicitud.

En caso de que el Instituto requiera de forma urgente de los bienes, por tratarse de alguna contingencia, y no obtenga respuesta por parte del proveedor contratado, el Instituto podrá optar por adquirir los insumos con otras empresas comerciales; por lo cual el **Proveedor Adjudicado autoriza al Instituto** a deducir el importe erogado de dicha compra, sobre el pago que el Instituto tenga pendiente de cubrir al proveedor adjudicado. El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del artículo primero de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave de alimentos.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la verificación visual aleatoria, con objeto de revisar las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y conforme a los siguientes criterios:

CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS PARA RECEPCIÓN:			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Huevo	Huevo	Limpio con cascarrón entero, sin fisuras, peso, mayor de 50 g. cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente.	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre Fecha de caducidad vencida.
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar, sin fecha de caducidad o vencida, con escurrimiento y/o abombada. Envases sucios o en mal estado







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN MÉDICA DEL EGAS

CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS PARA RECEPCIÓN:			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Los productos deben venir empacados de origen por el fabricante, asegurándose con ello que cumple con la NOM-184-SSA1-2002.	Mal olor
	Olor		
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de bienes			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Queso fresco, queso madurado	Olor	Característico	Con olor extraño
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con moho o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4 °C	A más de 4° C
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Mantequilla/ Margarina	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme Sin partículas extrañas	Anormal
	Apariencia	Máximo 4° C Elaborado a base de leche pasteurizada. Fecha de caducidad vigente.	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Los productos deben venir empacados de origen por el fabricante, asegurándose con ello que cumple con la NOM-184-SSA1-2002.	Más de 4° C
	Procedencia		No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No Característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año.  Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: Rojo brillante Cerdo: Rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: Fresca a máximo 4°C, congelados mínimo a -18°C. Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Refrigerados a más de 4°C, congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
Carnes frías	Color Textura Olor Temperatura	Máximo 4°C Fecha de caducidad vigente, Etiquetado marca y gramaje. Jamón y salchicha deben venir empacados de origen por el fabricante.	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Aves	Color	Característico (Blanco o Rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras o hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosa bajo las alas, carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: Máximo 4°C Congelados: mínimo a -18°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos -18°C
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico, sin rebasar más de 10 kilos  Fecha de caducidad vigente, Etiquetado marca y gramaje	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas Más de 5 kilos







ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN MÉDICA DEL EGAS

CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS PARA RECEPCIÓN:			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: con un mínimo de 2°C y Máximo de 8°C	Refrigerados a más de 8°C Congelados o menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima exterior. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran [congelados y refrigerados].

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Unidad Hospitalaria del Instituto.

“El Instituto” por medio del personal institucional adscrito a los Hospitales Rurales, verificará al momento de la recepción, de manera física, la cantidad [piezas], el peso [kilogramos], la presentación, condiciones y calidad de los productos, con la Nota de Remisión; recibidas del proveedor.

“El Instituto” podrá realizar si así lo considera, programas de verificación a través del personal que designe el Administrador del contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Se cuenta con el resultado de la Investigación de Mercado INVMER-200-2025.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;





En atención al marco normativo vigente y a los resultados obtenidos en la investigación de mercado INVMER-200-2025, se propone llevar a cabo el Procedimiento de Contratación que resulte legalmente procedente y más conveniente para garantizar la atención oportuna de las necesidades de la Unidad IMSS-Bienestar, OOAD Oaxaca, bajo los supuestos de excepción previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]. En el presente caso, concurren de manera paralela y complementaria los supuestos establecidos en las fracciones V y VII del citado artículo, al haberse configurado, por un lado, una situación de urgencia derivada de caso fortuito o fuerza mayor, y por otro, la declaratoria de partidas desiertas en el proceso licitatorio precedente.

El procedimiento de licitación pública LA-50-GYR-050GYR013-N-154-2025, relativo a la adquisición de víveres para las unidades médicas de la Unidad IMSS-Bienestar, registró la participación de un solo licitante, resultando en un fallo desfavorable para la mayoría de las unidades, ya que la mayor parte de las claves fueron declaradas desiertas. Este resultado imposibilitó la adjudicación de los bienes requeridos, afectando directamente la continuidad del suministro de víveres en las Unidades Hospitalarias y Albergues Comunitarios. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el artículo 54, fracción VII de la LAASSP, procede jurídicamente aplicar un procedimiento de excepción que permita atender las partidas no adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, conservando los requisitos de solvencia técnica y económica originalmente previstos.

Simultáneamente, el contexto institucional que enfrenta el Instituto Mexicano del Seguro Social tras la integración del extinto Programa IMSS-Bienestar al Régimen Ordinario, en cumplimiento del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio 2025, configura un escenario de caso fortuito o fuerza mayor. Este cambio estructural, de naturaleza imprevisible y ajeno a la voluntad de la autoridad contratante, implicó la transferencia inmediata de la operación, recursos y responsabilidades de las unidades médicas rurales y albergues comunitarios al régimen ordinario del IMSS, lo que derivó en la necesidad urgente de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y en el abasto de los insumos esenciales para su funcionamiento.

Cabe recordar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y establece que la ley definirá un Sistema de Salud para el Bienestar orientado a garantizar la prestación gratuita y oportuna de servicios médicos. En concordancia, la Ley General de Salud dispone que las instituciones del Sistema Nacional de Salud deben asegurar servicios y asistencia social que satisfagan eficazmente las necesidades de la población, particularmente de aquella que carece de seguridad social. En este marco, el IMSS está legalmente obligado a garantizar el acceso a los servicios de salud y el suministro de víveres a los pacientes hospitalizados, así como a proporcionar alimentación al personal médico y de apoyo que labora en las unidades hospitalarias, conforme a la Cláusula 104 del Contrato Colectivo de Trabajo 2023–2025, que establece que “el Instituto se obliga a proporcionar a los trabajadores de sus unidades médico-hospitalarias directas, alimentación de acuerdo con el Reglamento respectivo, que forma parte de este Contrato”.

El cumplimiento de esta obligación es particularmente relevante en las unidades rurales de Oaxaca —entre ellas, Tlacolula de Matamoros, Santiago Jamiltepec, Villa Alta, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Tlaxiaco, Huajuapán de León, Matías Romero, Santiago Juxtlahuaca y Huautla de Jiménez— donde los pacientes provienen de comunidades con altos índices de marginación y desnutrición, y donde la alimentación adecuada constituye un elemento indispensable para su recuperación y bienestar. En el mismo sentido, los trabajadores del sector salud que prestan sus servicios en estas regiones enfrentan condiciones de ruralidad, desplazamientos prolongados y jornadas extensas, por lo que la provisión de alimentos es un derecho laboral y una necesidad operativa impostergable.

En virtud de la naturaleza perecedera de los víveres y de su consumo cotidiano, resulta materialmente imposible llevar a cabo un procedimiento de licitación pública ordinario sin poner en riesgo la continuidad del servicio. Aun en condiciones óptimas, el tiempo promedio que requiere un proceso licitatorio (que comprende investigación de mercado, publicación de bases, recepción y apertura de proposiciones, evaluación, fallo, firma de contrato,





© 2010 Pearson Education, Inc. All rights reserved.



presentación de fianzas y primera entrega de bienes] excede los 60 días naturales, periodo durante el cual el desabasto afectaría directamente la atención médica y la nutrición de pacientes y trabajadores. Por lo tanto, se actualiza plenamente el supuesto de urgencia previsto en la fracción V del artículo 54 de la LAASSP, que faculta a las dependencias a contratar directamente cuando no sea posible obtener los bienes mediante licitación pública en el tiempo requerido, siempre que las cantidades se limiten a lo estrictamente necesario para afrontar la eventualidad.

Debe destacarse que esta situación no deriva de una falta de planeación, sino de una condición extraordinaria e imprevisible: la reestructuración institucional ordenada por el Decreto Presidencial y el resultado adverso del proceso licitatorio previo. En términos jurídicos, ambos hechos —la transición institucional y las partidas desiertas— configuran un caso fortuito o fuerza mayor que justifica plenamente la adopción de un procedimiento de excepción, conforme a la definición contenida en el artículo 2, fracción IV Bis, del Reglamento de la LAASSP, que considera tales eventos como aquellos “caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables y ajenos a la voluntad de las partes”.

La siguiente tabla “línea de tiempo” detalla la proyección del tiempo requerido para cada fase del procedimiento licitatorio:

Investigación de mercado	Publicación de Prebases	Periodo entre la publicación de la convocatoria y la Presentación y apertura de proposiciones	Periodo entre la evaluación Técnica y el Fallo de la Licitación (A partir de la presentación de propuestas)	Firma de contratos.	Presentación de la póliza de fianza.	Primera entrega de bienes a través de órdenes de Reposición	Total promedio de días
5 días naturales	5 días hábiles	10 días naturales (Considerando una licitación internacional y con plazo recortado)	3 días naturales	15 días naturales	10 días naturales	15 días naturales	63

En este contexto, el IMSS, en su carácter de organismo público descentralizado, está obligado a garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios médicos y el abasto de los víveres requeridos. Proceder mediante invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, según lo determine la autoridad competente, permitirá atender con inmediatez la necesidad de suministro, asegurando la alimentación diaria de pacientes y trabajadores, y evitando cualquier interrupción que pueda comprometer la salud, la salubridad o la operatividad de las unidades hospitalarias. El alcance de esta contratación deberá limitarse estrictamente al periodo octubre-diciembre de 2025, con volúmenes ajustados a las necesidades reales, observando los principios de proporcionalidad, temporalidad y racionalidad presupuestal.

Por todo lo expuesto, se solicita la autorización para proceder con la contratación por excepción con fundamento en las fracciones V y VII del artículo 54 de la LAASSP, considerando tanto el resultado desierto del procedimiento licitatorio 58266 como la urgencia institucional derivada del proceso de integración del IMSS-Bienestar al Régimen Ordinario. La aplicación de este procedimiento excepcional permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios alimentarios en las unidades médicas y albergues comunitarios, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez establecidos en el artículo 134 de la Constitución, y en observancia al deber constitucional de proteger el derecho a la salud y a la alimentación de las personas en situación de vulnerabilidad, así como de los trabajadores del sector salud.



1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN MÉDICA DEL EGAS

Fuentes legales: *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (reforma DOF 16-04-2025); Reglamento de la LAASSP (reforma DOF 14-02-2024); Decreto Presidencial DOF 01-07-2025 (integración IMSS-Bienestar); Contrato Colectivo de Trabajo IMSS 2023-2025 (Cláusula 104); Constitución Política de los EUM (art. 4); Ley General de Salud (arts. 2, 3, 77 Bis); Acuerdos H. Consejo Técnico IMSS 18-12-2024 y 27-03-2025.*

**V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:**

El monto estimado de la contratación es de \$ 2,820,658.88 [Dos millones ochocientos veintidós mil pesos 88/100 M.N.]

El pago se realizará conforme a lo establecido en las bases:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; se colocarán de manera visible en el reverso de la factura correspondiente,
  - Número de Proveedor
  - Número de Contrato
  - Número de Contrato SAI
  - El número de póliza de fianza y el nombre de la afianzadora [sin que sea necesario anexar físicamente la póliza de fianza al documento. La verificación del cumplimiento de este requisito podrá realizarse por parte de las áreas correspondientes directamente en la carpeta compartida por el Área Jurídica de Contratos, la cual contiene la totalidad de los expedientes contractuales vigentes, incluyendo las fianzas respectivas.]
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Esta documentación deberá ser entregada en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Delegación con dirección en Calle Violetas número 1007, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68050, Tel. 951 51 51 510; en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;**

En la Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53 Capítulo Cuarto, de las Excepciones a la Licitación Pública:

NOMBRE: DOS MATAS S PR DE RL  
RFC: DMA8701156WA  
No PROVEEDOR IMSS: 0000120716  
TELEFÓNO: 951 51 5 86 11 y 9512177511  
CORREO: salonso@papaloapan.com.mx

NOMBRE: VICTORIA ASUNCION HERNANDEZ ESPEJEL  
RFC: HEEV-6611083-S1  
No PROVEEDOR IMSS: 000157644  
TELEFÓNO: 951 12913 93  
CORREO: viveresespejel@gmail.com







NOMBRE: POLLOS RICAVILLA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.  
RFC: PRC -040126-IA8  
No PROVEEDOR IMSS: 0000083578  
TELÉFONO: 951 463 2458 y 951 547 1771  
CORREO: ricavillafacturas@hotmail.com

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el Artículo 53 de la Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53 Capítulo Cuarto, de las Excepciones a la Licitación Pública [LAASSP], todo procedimiento de contratación debe observar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad. En ese sentido, se detalla el cumplimiento de dichos principios en el presente procedimiento de excepción:

**Eficiencia:** El resultado de la investigación de mercado acreditó la existencia de proveedores con capacidad inmediata para suministrar las claves de víveres requeridas, lo cual permite asegurar la continuidad del servicio médico y hospitalario en los nueve hospitales rurales y nueve albergues comunitarios integrados de la Unidad IMSS-Bienestar. El ejercicio del procedimiento de excepción previsto en el Artículo 54, fracción V de la LAASSP responde justamente a esta necesidad: se habilita la contratación directa o restringida cuando no sea posible obtener los bienes mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad, lo que permite una respuesta institucional inmediata sin comprometer la legalidad ni los fines del gasto público.

**Eficacia:** La eficacia del procedimiento se garantiza en la medida en que esta Unidad Administrativa obtendrá oportunamente los víveres requeridos para continuar la prestación del servicio de alimentación, tanto a pacientes hospitalizados como al personal operativo. Los proveedores identificados cuentan con la disponibilidad de inventario, capacidad técnica, recursos humanos y condiciones logísticas necesarias para cumplir sin demora los requerimientos establecidos por las unidades médicas, garantizando así el cumplimiento del objeto de la contratación y de las obligaciones institucionales en materia de salud y condiciones laborales.

**Economía:** El análisis de mercado confirmó que los precios ofertados por los proveedores se encuentran dentro de los márgenes razonables del mercado regional y responden a las condiciones geográficas, orográficas y logísticas específicas del estado de Oaxaca.

Además, las claves seleccionadas fueron determinadas con base en preferencias alimentarias locales (usos y costumbres), y se ajustan a las necesidades reales de las comunidades atendidas.

Lo anterior contribuye no solo a un mejor aprovechamiento de los recursos, sino también a una mayor aceptación y aprovechamiento nutricional de los alimentos por parte de los pacientes. La economía se garantiza al contratar bienes con precio justo, entrega oportuna y adecuada calidad, priorizando el bienestar de la población atendida.

**Imparcialidad:** La selección de proveedores se realizó con base en los principios de equidad, competencia abierta y no discriminación, recurriendo a fuentes formales como Compras MX y asegurando que las empresas participantes cumplan con los requisitos técnicos y legales aplicables.

No se favoreció a ningún proveedor por interés personal o institucional, y todas las propuestas recibidas fueron evaluadas conforme a criterios objetivos y documentados. Así, se asegura la equidad en la contratación y el cumplimiento del principio de imparcialidad institucional.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN MÉDICA DEL EGAS

**Transparencia:** El procedimiento ha sido ejecutado conforme a los principios de legalidad, máxima publicidad y trazabilidad, en apego a lo dispuesto por la LAASSP. La información relevante se encuentra documentada, registrada y, en su caso, publicada en Compras MX, lo que garantiza que cualquier interesado pueda consultarla y verificar la legalidad y congruencia del proceso.

Asimismo, todas las partes interesadas recibieron la misma información de forma simultánea, sin generar ventajas indebidas, lo que asegura una competencia justa y una contratación transparente desde su origen.

**Honradez:** La honradez se manifiesta en la conducta íntegra de los servidores públicos responsables del procedimiento, quienes actuaron sin beneficiar indebidamente a ninguna persona física o moral, en apego al Artículo 50 de la LAASSP.

Los proveedores propuestos cumplen con todos los requisitos establecidos y ha demostrado capacidad inmediata de respuesta, sin incurrir en prácticas desleales o contrarias al interés público. La contratación responde a una necesidad real y justificada, sin simulaciones ni favoritismos, garantizando la rectitud institucional y la confianza ciudadana en el uso de los recursos públicos.


El procedimiento cumple con los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, economía y transparencia, asegurando la continuidad de los servicios de salud sin comprometer la alimentación y recuperación de los pacientes hospitalizados ni las condiciones laborales del personal médico y operativo. En este sentido, la contratación excepcional se encuentra plenamente justificada en términos normativos y operativos, priorizando el interés público y la protección de los derechos fundamentales de los usuarios del sistema de salud.

**VIII. El lugar y fecha de emisión:**

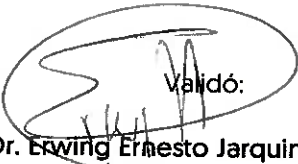
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de octubre del 2025.

Por los motivos expuestos, la que suscribe el presente escrito dictamina como procedente la no celebración de la Licitación Pública, y el procedimiento de contratación que se autoriza es el previsto en el artículo 54 fracción V y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando sujeto a la consideración del área contratante.


Atentamente:

  
Dra. Martha Escobar Vázquez  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
OOAD Oaxaca

Validó:

  
Dr. Erving Ernesto Jarquin Jaramillo  
Encargado de la Coordinación Médica del  
E.G.A.S.  
OOAD Oaxaca

Elaboró:

  
Lic. José Ángel Palacios Santilla  
Enc. de la Supervisión Administrativa del  
E.G.A.S.  
OOAD Oaxaca





1st Edition, 1900

